

EDICTO N°. 06

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE A EDILBERTO MONTENEGRO MIRANDA, POR LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS, ESPECÍFICAMENTE POSESIÓN AGRAVADA DE DROGAS ILÍCITAS Y ASOCIACIÓN ILÍCITA CON FINES DE COMETER DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS EN INVESTIGACIÓN DE OFICIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 del 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al **Licenciado Roummel G. Salerno**, Defensor Público del señor **EDILBERTO MONTENEGRO MIRANDA**, para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación anunciado en contra de la **SENTENCIA DE 2DA. INSTANCIA N°21 DE 25 DE AGOSTO DE 2025**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso seguido a **EDILBERTO MONTENEGRO MIRANDA**, por delito **Relacionado con Drogas, específicamente Posesión Agravada de Drogas Ilícitas y Asociación Ilícita con Fines de cometer Delitos Relacionados con Drogas**, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal, que consta de diez (10) tomos y considerando la responsabilidad que implica su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se entregará al Licenciado **Roummel G. Salerno**, en su condición de Defensor Público, una copia digital del mismo en una memoria USB. El expediente físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación, en caso de resultar necesario.

NOTIFIQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LICDO. ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIO JUDICIAL (SUPLENTE)

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



SECRETARIA

cuadernillo. 115265-25
VL/id